

62. es una.

manuscript of Montecarlo

en

62 uncopy.

de un campo cercano al el Puente
de la Noguera termino al ser compuesto
de 1 hectarea 23 areas 3 centenas proceden-
te de Vicente Lopez adjuntando al plano
por sentencia judicial.

Juzgado de *Pa. ruf.*

des Abenueen

Escribanía de

D. Maciano Vargas

PROVINCIA DE TERUEL.

Bienes del Estado

Núm. 21 del inventario.

Remate del 1.º de Octubre de 1866.

EXPEDIENTE DE SUBASTA.

Remató D. *José María* de un campo cercano al Puente de la Hoyuela termino el que compuesto de 1. Historia 2. Areas 3. Ventanas procedente de Vicente Lopez, adjudicando al Estado por sentencia judicial.

Juzgado de 1.^a inst.
de Managua

Escribanía de

Estimado de
J. Massimo Varquez

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Se suscribe á este Boletín en la imprenta y librería de la Concordia sita en la Plaza del Mercado núm. 31.

Las suscripciones se entienden por números sueltos á real y medio el número.—Para los no suscritores á dos reales número.—No se servirá ningún número si no se remiten anticipados 12 reales, ó sea el importe de ocho números. Los pedidos se dirigirán á D. Nicolás Zurzoso.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Teruel.

Por disposicion del Señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el día 1.º de Octubre de 1866 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y Escribano de Hacienda D. Valero Hernandez, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la misma á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

Estado.—Menor cuantía.—Rústicas.

Gea.

Núm. 20 del inventario.—Un campo seco sito en la partida de los castillejos, término de Gea, su cabida 81 áreas, linda E. con otra de Bernardo Blasco, S. comunes del pueblo, O. otro de Baltasar Sanchez N. Barranco. Los peritos, le han graduado la renta de 1 escudo por la que se ha capitalizado en 22 escudos 500 milésimas, y sale á subasta por 91 escudos 875 milésimas á que asciende la tasacion.

Núm. 21 del inventario.—Un campo seco sito en el puntal de la hoyuela término de Gea compuesto de 1 hectárea 25 áreas 8 centiáreas de cabida de terreno inculco; lindante por los cuatro puntos cardinales con terreno del comun. Los peritos le han graduado la renta de 1 escudo 500 milésimas por la que se ha capitalizado en 33 escudos 750 milésimas, y sale á subasta por 60 escudos en que se halla tasado.

Número 22 y 29 del inventario.—Un campo seco sito en la partida titulada Hoyuela, término de Gea, lindante E. con monte pinar S.

y O. otro de Manuel Artigot, N. otro de Baltasar Sanchez: consta su cabida de 3 hectáreas 37 áreas 2 centiáreas y tiene adyacente á la misma una caseta de 48 metros cuadrados compuesta de piso alto y bajo en estado ruinoso y una era para trillar las mieses. Los peritos le han graduado la renta de 4 escudos 400 milésimas por la que se ha capitalizado en 99 escudos y sale á subasta por 298 escudos 250 milésimas en que se halla tasado.

Nota. Las anteriores fincas proceden de Vicente Lopez vecino de Gea adjudicadas al astado por sentencia judicial segun testimonio librado por 28 de Diciembre último por D. Antonio Silvestre Escribano del juzgado de 1.ª instancia de Albarracin.

CLERO.

Alcorisa.

Núm. 1387 del inventario.—Una finca sita en la partida llamada huerta baja, término de Alcorisa procedente de su Capitulo Ecco. lindante E. y O. con regadera N. y S. con otra de Florentin Salvador, consta su cabida de 39 áreas 13 centiáreas y la lleva en arriendo Segundo Espallargas hasta el 5 de Octubre de 1868 por 19 escudos 900 milésimas anuales por cuya suma se ha capitalizado con arreglo á la Real orden de 18 de Junio de 1863 en la cantidad de 447 escudos 500 milésimas que servirán de tipo para la subasta.

Ariño.

Núm. 1758 del inventario.—Una dehesa sita en la partida llamada la Sierra de Arcos término de Ariño, procedente de la Mitra de Zaragoza; consta su cabida de 267 juntas del pais ó 119 hectáreas 42 áreas de las cuales 178 juntas son heredades de labor de dominio particular grabadas con servidumbres de pastos levantadas las cosechas y las restantes terreno inculco; linda N. y S. con montes comunes O. senda y valsete E. comunes y heredades de Eustaquio y Juan Serrano: existen dentro

de esta dehesa tres masías seis corrales de ganado con sus eras y dos pasos de ganados que la atraviesan que el comprador deberá respetar. Ha sido tasada en 600 escudos y capitalizada por la renta de 29 graduada por los peritos en 632 escudos 500 milésimas que servirán de tipo para la subasta.

Urbanas.

Núm. 230 del inventario.—Una bodega vinaria sita en la calle de la Venta señalada con el núm. 5 del pueblo de Ariño, procedente de la mitra de Zaragoza, compuesta de solo piso bajo con paredes de tapial y piedra barro en estado ruinoso, en una superficie de 64 metros cuadrados, conteniendo una cuba de 140 cántaros de cubida en regular estado de conservación: linda derecha entrando con casa de Juan Peguero, izquierda otra de Simon Blesa, espalda callizo a las bodegas. Ha sido tasada en 110 escudos y capitalizada por la renta de 7 graduada por los peritos en 126 escudos que servirán de tipo para la subasta.

PROPIOS.

Frias.

Núm. 44 del inventario.—Un horno de pan cocer, titulado de arriba sito en la calle mayor núm. 7 del pueblo de Frias á cuyos propios pertenece; consta de un solo piso en una superficie de 115 metros 50 centímetros cuadrados encontrándose en regular estado de conservación y linda con calle del collado y casa consistorial. Los peritos le han graduado la renta de 20 escudos por la que se ha capitalizado en 360 y tasado en 300 escudos que servirán de tipo para la subasta.

Núm. del 45 inventario.—Un horno de pan cocer titulado de abajo sito en la plazuela del horno núm. 6 del pueblo de Frias á cuyos propios pertenece, compuesto de solo piso firme y de una superficie de 109 metros 47 centímetros cuadrados, encontrándose en regular estado de conservación: confronta con llerio del curato y vias públicas los peritos le han graduado la renta de 18 escudos por la que se ha capitalizado en 324 y sale á subasta por 490 escudos en que se halla tasado.

Núm. 46 del inventario.—Casa-taberna sita en la calle del Collado núm. 12 del pueblo de Frias á cuyos propios pertenece linda con subida de la escuela calle del Mogorlito y huerto de Tomás Lorente; consta de piso de tierra y otro bajo que puede llamarse principal en una superficie de 219 metros cuadrados, hallándose en mal estado de conservación á escepcion de las maderas que lo estan en mediano. Anejo á esta casa se halla el madero y un cuarto llamado el Matadero, con puerta independiente que no se incluyen en la venta. Ha sido capitalizada en 252 escudos sobre la que le han graduado los peritos de valor en renta y sale á subasta por 300 escudos en que se halla tasada.

Núm. 43 del inventario.—Un molino harinero, llamado molino alto de las pisadas, sito en la partida del mismo nombre, término de Frias á cuyos propios pertenece; consta de una sola piedra con buena balsa; hallándose el cubo en mal estado; su edificio se compone de un solo piso en una superficie de 163 metros cuadrados hallándose las paredes y maderas en mal estado de conservación. Tiene contiguo un banal regadio de una hectárea 3 áreas 26 centiáreas de cubida que se incluye en la venta; linda por los cuatro puntos cardinales con Sieras universales. Los peritos le han graduado la renta de 60 escudos por la que se ha capitalizado en 1080 y sale á subasta por 1738 escudos en que se halla tasado.

Vilhel.

Núm. 1710 del inventario.—Casa-herrería con fragua y carbonería unidas sita en la plaza de la Constitucion núm. 4 del pueblo de Vilhel á cuyos propios pertenece; consta la casa de 35 metros cuadrados de superficie y se compone de 3 pisos con el techado. La fragua y carbonera unidas á la misma casa pero con entrada independiente por la misma plaza consta de solo piso de tierra cubierto con maderas, cuyo techo forma parte de la plaza del Concejo que corresponde al común de vecinos, ocupando una superficie de 30 metros cuadrados por tres y 40 centímetros de altura componiendo al todo casa fragua y carbonera una superficie total de 65 metros cuadrados, hallándose la casa en estado ruinoso, linda la casa derecha entrando con otra de los herederos de Nicolás Gomez, por izquierda, terreno del comun, espalda plaza del Concejo y la herrería y carbonería por la derecha entrando con casa de la herrería izquierda y espalda terreno del comun. Los peritos le han graduado la renta de 12 escudos por la que se ha capitalizado en 216 y sale á subasta por 222 escudos en que se halla tasada.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto de todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la

mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan grabados con carga alguna pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, asi como tambien los de inscripcion de las fincas en el registro de la propiedad hasta la toma de posesión, serán del cuenta del remate.

6.ª A la vez que esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Albarracín por los núms. 20, 21, 22, v 29; 43, 44, 45 y 46; en Castellote por el 1387 y en Híjar por los 1758 y 259.

7.ª Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derridarlas sino después de haber alanzado ó pagado el precio total del remate.

8.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cubidas señaladas, ó por cualquier otra causa justa, en el término improrogable de quince dias desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, segun conveenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarle en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

9.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la

Administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

10. Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citandosen de evicción á la Administración.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes á que se hallan disfrutando los individuos ó Corporaciones Eclesiásticas cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las Capellanías colectivas de Sangre.

Turol 28 de Agosto de 1866.—El Comisionado principal de Ventas *Silverio Arregu*.

CENSOS APROBADOS

Por la Junta Provincial de Ventas han sido aprobados los expedientes de redencion de censos que á continuación se espresan

Números del Expedite. invent.	Corporacion á que correspondian los censos.	Nombre de los redimentes.	Pension Escds. Mils.	Capitalizacion. Escds. Mils.
1540	759 Cap. Ecco. de Teruel.	D. Miguel Benito.	3,158	39,475
1616	7586 Iglesia de Villarroya.	Francisco Calvo.	0,375	4,687
648	3913 Cap. Ecco. de Mosqueruela.	Vicente Gil y Alcon y Pedro José Gascon.	3,300	41,250
1629	26635 Iglesia de Fortanete.	Bernardo Robles y Perez.	7,816	350,375
	14819 Iglesia de Mirambel.		9,000	
	26636 id. de Fortanete.		3,015	
	26637 id.	El mismo.	0,774	47,362
1704	5106 id. de S. Agustin.	Pascual Macian.	1,571	19,637
1710	432 Cap. Ecco. de La Codoñera.	Mariano Bertoli.	2,600	32,500
1715	371 id. de Castelseras.	Tomas Bas.	2,933	37,287
1720	507 id. id. de La Codoñera.	Cristobal Bosquez.	2,300	28,750
1721	461 id.	Andres Faci y Estdan.	3,300	41,250

1727	1637	Iglesia de Berge.	D. José Molés y Mateo.	3.030	37,875
1729	85	id. de Arcos.	Manuel Cubel.	1,959	84,712
"	86	id.	Mosen Francisco y Simon	3,463	
"	170	id.	Perez y Lizondo.	1,353	
1730	4443	id. de Rubielos.	José Corella Baquero.	1,124	64,637
	4502	id.	Antonio Bernad.	4,047	41,125
1732	7107	id. de Linares.	Francisco Mezquita.	1,130	9,412
1731	7118	id.	Andres Montolio y Redon.	0,753	9,850
1733	260	Cap. Ecco de Teruel.	Jose Baselga y Gomez.	0,788	9,375
1655	4232	Iglesia de Noguerauelas.	Joaquin Redon y Baselga.	0,450	5,625
1738	4165	id.	Manuel Villanueva Villagrasa.	1,025	12,812
1737	4226	id.	Ambrosia Ibañez.	1,600	20,000
1741	4266	id. de Olba.	Pabla Bertolin.	0,754	9,425
1740	4670	id. de Rubielos de Mora.	Domingo Mateo.	1,129	14,112
1743	4618	id.	Joaquin Vilalba y Fabregat.	3,389	42,362
1396	921	Cap. Ecco. de Teruel.	El mismo.	37,156	774,083
1438	2847	id. id. de Mirambel.	Jose Gil Pastor.	14,450	301,042
	2856	id.	Pascual Lamiel y Velasco.	1,646	25,323
1558	264	Encomienda de Castellote.	Ramon Blasco.	0,384	5,907
1559	264	id.	Jose Guillen Portoles.	1,119	17,215
1560	264	id.	Juan Jose Lamiel.	0,658	10,123
1625	264	id.	Rafael Vel.	1,975	30,385
1626	264	id.	Lorenzo Obon y Repollés.	1,693	21,187
1639	26638	Cap. Ecco. de Fórnoles.	Domingo Gonzalo.	14,500	302,083
1655	2763	id. id. de La Cuba.	Miguel Gargallo y Redon.	6,120	194,154
1658	5807	Iglesia de Visiedo.	Manuel Gomez y Redon.	4,700	58,750
1659	7137	Cap. Ecco. de Linares.	El mismo.	0,825	10,312
1662	4183	Iglesia de Noguerauelas.	Juan Agamir.	4,948	61,850
1263	4765	id. de Rubielos de Mora.	Pedro Villagrasa y Villanueva.	8,887	136,723
1665	4898	id. de Sarrion.		2,530	31,625
1668	4704	id. de Rubielos.	Manuel Loras.	5,402	67,525
1780	1774	id. de Aguilar.	Florencio Loras.	9,412	144,800
	1775	id.	Maria Josefa Riva.	0,300	3,750
	1776	id.	Francisco Minguez.	2, "	25, "
	1777	id.	Francisca Noguea Eced.	1,130	14,125
1806	833	Encómienda de S. Juan.	La misma.	22,871	351,861
1228	26640	Legado de Bartolome Gil.	Juan Royo.	0,424	
1803	172	Iglesia de Camarena.		3,388	
1819	26641	Catedral de Teruel.		0,656	60, "
1818	1196	Cap. de Teruel.		0,352	
1753	489	id.	Manuel Gorzilo.	20,300	312,307
	487	id.			
	488	id.			
	489	id.			
1652	13837	Cap. Eco. de Formiche alto.	Manuel Gorzilo.	15,865	198,312
	13821	id.			
	13839	id.			
	13848	id.			
	13841	id.			
	13853	id.			
	13883	id.			
	13884	id.			
	13852	id.			
1786	3371	Propios de Sarrion.	Antonio Mata Corella.	3,765	47,062
1660	4466	Cap. Ecc. de Rubielos.	Domingo Edo y Martin.	8,000	123,077
1680	5011	Iglesia de Sarrion.	Mariano Arnan.	2,036	25,450

Y se inserta en este periódico oficial para su publicidad debiéndose presentar los interesados en el término de 15 días a formalizar las redenciones de los censos indicados. Teruel 29 de Agosto de 1886. - El Comisionado Principal de Ventas. = Silverio Arregui.

Empresario, Nicolás Zarzoso.

Imp. de LA CONCORDIA.

El anterior Boletín póngase por cabeza de este expediente; procédase á la subasta de la finca, sita en el *Pueblo de la Higuera termino de San*

número *veinte y cinco*

del inventario perteneciente á *Estado y antes a Manuel Loras* en el día y hora designados, con citacion del Sr. Procurador Síndico y asistencia del Comisionado de ventas; y verificado, remítanse las actuaciones al Sr. Gobernador civil de esta provincia, por conducto del referido Comisionado. Lo mandó y firmará el Sr. D. *Prudencio*

Monpeon Juez de primera instancia de *Moravia* á *dos* de *Setiembre* de mil ochocientos *sesenta y seis*.

Prudencio Monpeon

Ante mí

Mariano Carquero

Citacion. En *la misma Ciudad* *as* *señalado* dicho día, mes y año. Yo el Escribano cité con el auto anterior, para los fines que en él se expresan, al Procurador Síndico D. *Prudencio* y quedó enterado; doy fé

Carquero

Requerimiento. En *dicha Ciudad* *y* el referido día, mes y año. Yo el Escribano requerí con el auto precedente al voz pública, y quedó enterado doy fé

Carquero

Comuel 12 de Diciembre de 1886.
Que ante mí se presentó la firma de
adjudicación y por la misma se
hacía para la liquidación de los
gas.

Mano

Sr. Gobernador
La finca a que refieren este expediente
no tiene cargas conocidas. Comuel
11 de Enero de 1886
J. J. J. J. J.

Comuel 12 de Diciembre de 1886.

Al Jefe de la Oficina de Instrucción

El J. E.

J. J. J. J. J.

Dirección general
DE
PROPIEDADES Y DERECHOS
DEL ESTADO.

Sección de Ventas

La Junta superior de Ventas de Bienes Na-
cionales, en sesión de 20 del año
ha acordado, de con-
formidad a lo dispuesto en el caso 5.º de los
artículos 96 y 137 de la Instrucción de 31 de
Mayo de 1885, se publique el nombre del com-
prador de un campo

terno de Guasí del
una ha y veinte y
cinco áreas ochos
cuadrados.
N.º 21 del sin.º.

que perteneció a la Estada

Mis, 20 de fe.

J. J. J. J. J.

Ante mí

Mariano Carque

Diligencia. No seguido se ha oficiado al Sr. de

é igualmente la cantidad en que se le adjudica;
y en su consecuencia, ha dado las órdenes con-
venientes para que en la GACETA de esta córte
se anuncie al público que el mejor postor á la
relacionada finca, segun los testimonios y no-
tas de remate que existen en esta Direccion, lo
ha sido D. *Jose Franc*

~~recio de~~

rematante en *el pardo*

y en cuyo Juzgado ha de terminarse este ex-
pediente

á quien se le adjudica por la cantidad de *se-
uenta y dos uros*

á pagar en *20 plares*
con arreglo á
a ley de *11 julio 1866*.

Lo que digo á V. S. para que disponga se
verifique lo dispuesto en el art. 141 y siguien-
tes de la citada Instruccion de 31 de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-
drid 1 de *Diciembre* de 1866.

Juan de la Concha Castañeda.

Gobernador de la provincia de

Veracruz.

Des, voz go.

E. J. Alvarado
Al Sr. Jefe de la

Ante mi

Mariano Carque

Diligencia *Noto segun lo ha oficiado al Meade*

DE 62

Se cumpla y guarde, y haga su deber a D. Juan
Francisco la adjudicacion que precede y que nace
del pago del primer plazo en el termino de quin-
ce dias, con apercibimiento de que pasado sin
verificarlo se procedera a nueva subasta a su
costa y con responsabilidad a satisfacer el mis-
mo la diferencia que resulte entre el nuevo y
anterior remate, y lleve a efecto por el actua-
rio lo dispuesto en el articulo 146 de la in-
struccion. Lo mande y firmo el Sr. D. Pascual
Mompouon Juez de primera instancia de la Ciu-
dad de Albaracin y su Partido, en ella a quin-
ce de Diciembre de mil ochocientos veinte y
seis, doz fe.

E. Pascual Mompouon

Ante mi

Mariano Carque

Diligencia Noto seguido se ha oficiado al Alcalde

de Montevideo para la comparecencia de D. Jose
Fraire.

Cargue
fccc

Notificación En el Lugar de Montevideo a veinte y seis de Diciembre
año del setenta, habiendo pasado a otros asuntos a este pueblo,
notifique y lei integralmente el auto anterior y di copia
literal de el a D. Jose Fraire en su persona, le en-
tregue el testimonio de adjudicación, así como tambi-
en una nota que demuestra el importe de papel re-
llado que debe subrogarse en este expediente y firma
segundo se fe.

José Fraire
fccc

Cargue
fccc

Diligencia En el día de hoy veinte y siete del mes y año antes
nombrado se ha oficial al Sr. Comisionado de Ventas de
la Provincia.

Cargue
fccc